

## INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS, REELECCIONES Y RENUNCIAS

### ¿QUE ES UN NOMBRAMIENTO?

Es el acto por medio del cual se designa a una persona natural o jurídica en un cargo determinado para el ejercicio de las funciones que las mismas exige según los estatutos o la ley.

### ¿Qué es la reelección?

Es la ratificación de la persona en el mismo cargo que venía desempeñando.

### ¿Qué es la remoción?

Cuando la entidad decide relevar del cargo a una persona que lo estaba ocupando o revoca su designación con el propósito de nombrar a otra o dejar el cargo vacante.

### ¿Qué es la renuncia?

Es un acto unilateral (individual y personal), por medio del cual el nombrado decide apartarse del cargo por algún motivo.

### ¿Qué nombramientos, reelecciones, remoción y renuncias se inscriben?

- Nombramiento de Junta Directiva, Consejos directivos, Consejo de Administración etc. y sus suplentes si es del caso.
- Designación de representantes de las Entidades que ejercen como miembros directivos. (ejemplo Cambio del Gobernador en representación del Departamento del Huila – Miembro Suplente en la Junta directiva)
- Nombramiento de Representante Legal principal y suplente si es del caso.
- Nombramiento de Revisor Fiscal y suplente si es del caso.
- Designación de contadores delegados por parte de una firma revisora fiscal persona jurídica.
- Renuncia o remoción del Representante Legal y suplente si es del caso.
- Renuncia o remoción del Revisor Fiscal y suplente si es del caso.
- Renuncia o remoción de Miembro de Junta Directiva.

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID: 900024929



## ¿Qué debo tener en cuenta?

1. Los nombramientos de representantes legales deben corresponder con los cargos creados estatualmente o con lo que disponga la ley (Ejm. Gerente, Suplente, representante legal).
2. Los nombramientos de junta directiva u órganos de administración semejantes, deben corresponder a la composición del órgano indicada en los estatutos. (Ejm. 5 principales y 5 suplentes).
3. El nombramiento debe provenir del órgano que legal o estatutariamente esté facultado para el efecto.
4. La remoción debe provenir del mismo órgano nominador (es decir, quien lo designó).
5. La designación de Revisores Fiscales por obligación legal debido al monto de ingresos o activos, no requiere tener el cargo creado estatutariamente, salvo que se trate de una entidad sin ánimo de lucro donde si es necesario crear el cargo en los estatutos para poder nombrarlo.
6. Se debe dejar constancia de la aceptación al cargo por parte de las personas designadas con indicación del número del documento de identificación y fecha de expedición de este. En caso de no expresarse lo anterior en el acta pueden anexarse las cartas de aceptación y copia del documento de identidad.
7. No es necesario solicitar un nuevo registro cuando las personas designadas ya están inscritas, dado que los mismos conservan tal carácter hasta tanto se nombre una nueva persona en los cargos respectivos. Sin embargo, la Ley no impide la inscripción de reelecciones o ratificaciones.
8. Si los nombramientos por ley requieren posesión ante el respectivo ente que ejerce control y vigilancia, deberán anexar copia de dicha posesión. Por ejemplo: Sociedades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y los Órganos administración, representación legal y revisoría fiscal de las cooperativas con actividad financiera requiere tomar posesión del cargo la Superintendencia Solidaria.
9. La revocatoria del cargo no es lo mismo que la remoción de la persona designada. Mientras la revocatoria del cargo implica una reforma estatutaria dirigida a suprimir la cláusula que regula el cargo y sus funciones, la remoción o revocatoria de la designación es el retiro de la persona en el cargo que ocupaba, el cual quedara vacante hasta nueva designación.

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID: 900024929



## ¿PUEDO REGISTRAR MI RENUNCIA CUANDO LA ENTIDAD NO HA NOMBRADO A MI REEMPLAZO?

Si lo puede realizar, gracias a la Sentencia c-621 de la Corte Constitucional que fijó los siguientes lineamientos:

*“Para el nombramiento del reemplazo y el registro del nuevo nombramiento se deben observar, en primer lugar, las previsiones contenidas en los estatutos sociales.*

*Si los estatutos sociales no prevén expresamente un término dentro del cual debe proveerse el reemplazo del representante legal o del revisor fiscal saliente, los órganos sociales encargados de hacer el nombramiento deberán producirlo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del momento de la renuncia, remoción, incapacidad, muerte, finalización del término estipulado, o cualquier otra circunstancia que ponga fin al ejercicio del cargo. Durante este lapso la persona que lo viene desempeñando continuará ejerciéndolo con la plenitud de las responsabilidades y derechos inherentes a él.*

*Pasado el término anterior sin que el órgano social competente haya procedido a nombrar y registrar el nombramiento de un nuevo representante legal o revisor fiscal, termina la responsabilidad legal del que cesa en el ejercicio de esas funciones, incluida la responsabilidad penal.*

***No obstante, para efectos de la cesación de la responsabilidad a que se acaba de hacer referencia, el representante legal o el revisor fiscal saliente debe dar aviso a la Cámara de Comercio respectiva, a fin de que esa información se incorpore en el certificado de existencia y representación legal correspondiente a la sociedad. (v) Si vencido el término de treinta días y mediando la comunicación del interesado a la Cámara de Comercio sobre la causa de su retiro no se produce y registra el nuevo nombramiento de quien reemplazará al representante legal o al revisor fiscal saliente, este seguirá figurando en el registro mercantil en calidad de tal, pero únicamente para efectos procesales, judiciales o administrativos, sin perjuicio de las acciones que pueda interponer en contra de la sociedad por los perjuicios que esta situación pueda irrogarle. (vi) No obstante todo lo anterior, la falta de publicidad de la causa que da origen a la terminación de la representación legal o de la revisoría fiscal, hace inoponible el acto o hecho frente a terceros, ante quienes el representante legal o revisor fiscal que figure registrado como tal continuará respondiendo para todos los efectos legales.” Negrilla es nuestra.***

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



**En resumen:** si pertenezco a una junta directiva, soy representante legal o revisor fiscal de una persona jurídica y a pesar de haber presentado mi renuncia al cargo, la entidad no ha realizado el nombramiento de mi reemplazo en el término estatutario o en su defecto en el término de treinta días, puedo radicar una comunicación a la cámara de comercio donde expongo los motivos de mi renuncia y la fecha en la que fue presentada al órgano competente. **La Cámara de Comercio realizará un estudio jurídico tendiente a constatar los requisitos previstos en la ley y la jurisprudencia, incluyendo el pago del impuesto de registro, las estampillas y los derechos de inscripción.**

### ¿DESAPAREZCO DEL CERTIFICADO SI RENUNCIO O SI ME REMUEVEN, PERO NO DESIGNAN A MI REEMPLAZO?

Conforme al artículo 164 del código de comercio Las personas inscritas en la cámara de comercio del domicilio social como representantes de una sociedad, así como sus revisores fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

**En ese orden de ideas, una vez inscrito el acto de renuncia o remoción, la persona que ejercía el cargo no desaparecerá del certificado, pero en todo caso, se dejará constancia de su retiro en la parte inferior de su nombre para que los terceros puedan conocer la situación.**

### ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA RADICAR EL ACTA QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN O LA COMUNICACIÓN DE LA RENUNCIA?

#### Presencialmente:

En nuestro horario laboral de 7:00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m en el Centro de Atención Empresarial CAE o en las ventanillas de cualquiera de nuestras sedes ubicadas en:

- Neiva: Carrera 5 # 10 38 local 138. Piso 1. Edificio Cámara de Comercio.
- Pitalito: Avenida pastrana # 11 Sur 2 -47
- Garzón: Carrera 12 # 6 29
- La Plata: Calle 7 # 2-25

Nota: sábados, domingos y festivos no son hábiles para efectos de la atención a público y el conteo de términos de respuesta.

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID: 900024929



1. Si Usted es colombiano mayor de edad, deberá indicarle al funcionario que lo atiende el número de su cédula, para validar su identidad por medio de mecanismo de identificación biométrica.

En los demás casos se deberá exhibir el original del documento de identidad o el comprobante del mismo siempre que éste permita identificarse y pueda validarse.

Para el caso de ciudadanos extranjeros, la validación de la identidad se realizará mediante la cédula de extranjería o el documento de identificación que señale Migración Colombia. La verificación de la cédula de extranjería o del referido documento se realizará en el sistema de información de Migración Colombia. Si no se tiene cédula de extranjería, se deberá exhibir el pasaporte y la cámara de comercio adjuntará al expediente una copia simple del mismo.

2. Radique en la ventanilla respectiva, el acta o documento con los anexos necesarios. Por ejemplo: constancia de aceptación de cargos en caso de haberse aprobado el nombramiento de liquidador (solo en caso de que el acta no haya constancia de dicha aceptación), constancia de la fecha de expedición de la cedula del mismo, etc.
3. Pague los respectivos derechos de inscripción e impuesto de registro y estampillas aplicables dependiendo del acto o actos a registrar.

## RUES:

En cualquier Cámara de Comercio del país, a través de la ventanilla Nacional RUES.

## Virtualmente:

A través de nuestra página web [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org), opción “trámites Virtuales”, luego clic en el Sistema Integrado de Información donde accederá con su usuario y contraseña, para luego dirigirse a Consultas y transacciones – trámites registros públicos – radicar documentos. Allí deberá diligenciar la información solicitada y adjuntar copia legible de los documentos necesarios. Finalmente deberá pagar a través de los mecanismos habilitados en la misma página web (PSE, volante de pago para pagar en banco o corresponsal) previo firmado electrónico.

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



Sistema de  
Gestión  
ISO 9001:2015  
www.tuv.com  
ID: 900024929



## 7. ¿QUÉ CONCEPTOS DE PAGO SE GENERAN AL REGISTRAR EL ACTA QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN, REMOCIÓN O LA COMUNICACIÓN DE LA RENUNCIA?

- A favor de la Cámara de Comercio:

Se genera el pago de los respectivos derechos de inscripción por el acto o el documento cuyo valor actualizado podrá conocerlo ingresando al siguiente link <https://www.cchuila.org/servicios-registrales/tarifas-servicios-registrales/> o en las publicaciones fijadas en nuestra área de atención al público.

- A favor del Departamento del Huila:

De conformidad con lo establecido en la ley 223 de 1995, reglamentado por el decreto 650 de 1996 y a nivel departamental por la ordenanza 004 de 2021 tenemos:

Deberá cancelarse, cuatro (4) Salarios Mínimos Diarios.

Así mismo deberá cancelar las estampillas departamentales (Pro cultura, Pro desarrollo departamental- y Pro desarrollo de la Universidad Sur colombiana) las cuales corresponden al 50% de un salario mínimo diario por cada una de éstas.

**Simplificación de trámites:** Gracias a la suscripción del convenio 034 de 2021 entre el Departamento del Huila y la Cámara de Comercio del Huila, nuestra entidad, liquida y recauda el impuesto de registro y las estampillas, a través de todos los canales de atención que disponemos: presencial desde cualquiera de nuestras sedes físicas en horario laboral, en nuestra sede virtual las 24 horas dentro de sus trámites virtuales y desde cualquier Cámara de Comercio del país.

## ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR EL ESTADO DEL TRÁMITE DE MI ACTA?

### Presencialmente:

En cualquiera de nuestras sedes en las ventanillas de PQRSF o con cualquier funcionario con el que haya accedido a la atención respectiva.

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41



### Telefónicamente:

- Neiva: (608) 8713666 Opción 1-1
- Pitalito: (608) 8713666 Opción 2-1
- Garzón: (608) 8713666 Opción 3-1
- La Plata: (608) 8713666 Opción 4-1

### Virtualmente:

A través de nuestra sede virtual [www.cchuila.org](http://www.cchuila.org) opción “trámites virtuales” y “consulta de estado de un trámite” ingresando el número del radicado (código de barras) indicado en la parte inferior de su recibo de pago o con el número de identificación de la persona natural matriculada y si es persona jurídica digitar el NIT con el dígito de verificación.

### Aplicación Móvil:

Desde la APP de la Cámara de Comercio del Huila seleccionando el ícono “Estado de Trámites” donde podrá adelantar la búsqueda por número de radicado (código de barras) o número de recibo.

### ¿CUAL ES EL TÉRMINO DE RESPUESTA Y QUÉ PASA SI MI SOLICITUD ES DEVUELTA?

Por orden de la ley las actas de nombramientos o documentos de renuncia deben someterse a un control de legalidad por parte de la Cámara de Comercio del Huila cuyo término de respuesta no superará los 10 días hábiles, por lo que, si en ejercicio de ese control es objeto de devolución debido a alguna falencia, deberá ser subsanada en el término máximo de un mes y ser reingresado por el mecanismo presencial, RUES o virtual respectivo.

Si no es subsanado en la oportunidad señalada, aplicará el desistimiento tácito y deberá solicitar la devolución de su dinero.

Habrán casos en los que no hay lugar a devolución del trámite para subsanarlo sino a una devolución de plano cuando se constata que el acta definitivamente no cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes o cuando no tiene un acto sujeto a registro. En este caso particular el interesado será notificado oportunamente conforme a la ley.

**Importante:** los sábados, domingos y festivos no se consideran hábiles para efectos del conteo de los términos de respuesta.

NEIVA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 1  
Cra 5 No. 10-38

PITALITO  
(608) 8713666  
OPCIÓN 2  
Av. Pastrana  
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN  
(608) 8713666  
OPCIÓN 3  
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA  
(608) 8713666  
OPCIÓN 4  
Calle 7 No. 2-25

NEIVA  
HUILA e  
CENTRO EMPRESARIAL  
(608) 8713666  
OPCIÓN 6  
Calle 21 Sur No. 25-41

